



## A LA MESA DEL SENADO

**El Grupo Parlamentario Mixto**, a iniciativa del senador del Bloc per Mallorca i Psm-Verds por la Comunidad Autónoma de Las Islas Baleares, **Pere Sampol i Mas**, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley de recuperación del Impuesto sobre el Patrimonio.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 29/1987 del Impuesto sobre el Patrimonio fue modificada por la Ley 4/2008, suponiendo, de facto, la supresión del impuesto al establecer una bonificación del 100% en la cuota íntegra. Eran tiempos en que la crisis económica todavía no había hecho estragos en los ingresos fiscales de las Administraciones Públicas. Hoy, la caída de ingresos fiscales ha generado un déficit público desmesurado que los organismos internacionales obligan a corregir. Para ello el Gobierno ha aprobado una serie de medidas, alguna de las cuales repercuten sobre las capas más débiles de nuestra sociedad, pensionistas y funcionarios. Tales medidas, además de ser injustas, han obligado al Gobierno a reducir sus previsiones de crecimiento, ya que tendrán un impacto directo sobre el consumo.

La congelación de las pensiones supone un ahorro para las arcas públicas de 1.200 millones de euros anuales. Pues bien, sólo con el Impuesto de patrimonio se recuperarían 1.240 millones. Por todo ello resulta conveniente recuperar un impuesto que grava el patrimonio de las personas con más poder adquisitivo, en vez de cargar sobre los más débiles las cargas que impone la reducción del déficit público.

### ARTÍCULO ÚNICO

**Se deroga el artículo tercero de la Ley 4/2008 de modificación de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.**

### DISPOSICIÓN FINAL

**Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011.**

Palacio del Senado, 27 de mayo de 2010

María Caballero Martínez

Pere Sampol i Mas